ORDENANZA Nº 77

VISTO:

La necesidad de contar en el Barrio Los Castillos de un espacio verde parquizado y de un local destinado al funcionamiento de un Centro Asistencial y del Centro Vecinal;

Que los vecinos de los Castillos han manifestado su voluntad de construir a su cargo un local a esos efectos en el lugar que la Municipalidad designe; y

CONSIDERANDO:

Que en el Loteo de dicho Barrio se reservaren es Lotes 1 y 20 al 24 de la Manzana G, los que se encuentran sin construcción alguna;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Donar al Centro Vecinal del Barrio Los Castillos el Lote 19 de la Manzana G, con cargo a construir en el mismo un local destinado al funcionamiento de un Centro Asistencial y a Sede del Centro Vecinal.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Construir en los Lotes 1 y 20 al 24 de la Manzana G del Barrio Los Castillos, una Plazoleta para posibilitar el sano esparcimiento de los niños de dicho barrio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Las Secretarías de Gobierno y de Obras Públicas de la Municipalidad se harán cargo de las gestiones necesarias para el cumplimiento de los artículos 1 y 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.